

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.599 / 2011.

ZAPALLAR, 21 de Septiembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía Nº 2.270/2011, de fecha 17 de Junio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública Nº 27/2011, denominada: "Adquisición de Equipo de Esterilización Autoclave para Cesfam Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía Nº 3.008/2011 de fecha 3 de Agosto del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública Nº 27/2011, denominada: "Adquisición de Equipo de Esterilización Autoclave para Cesfam Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Contrato de Adquisición de Equipo de Esterilización Autoclave para Cesfam Catapilco Comuna de Zapallar, de fecha 6 de Septiembre del 2011.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de "ADQUISICION DE EQUIPO DE ESTERILIZACION AUTOCLAVE PARA CESFAM CATAPILCO COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente GEMCO GENERAL MACHINERY S.A., Rut. Nº 76.142.730-K, representada legalmente por don Fernando del Sol Santa Cruz, Cédula de Identidad Nº ambos domiciliados para estos efectos en
 - El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un equipo de esterilización, autoclave para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la localidad de Catapilco, necesario para mantener los equipos, instrumentos y utensilios esterilizados, según los términos y condiciones establecidos en el contrato respectivo, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás anexos de Licitación.
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al proveedor la suma de \$ 4.599.947.- (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.
- 3º El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente en sesenta días adicionales al plazo de entrega de la adquisición indicada en la oferta económica.

14



- 4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, ofertas económicas, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto, y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.
- 5º IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria Nº 215.29.05.002.000.000: denominada "Maquinarias y Equipos para la Producción".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde-

C: SECPLA 2011/ APRUEBA CONTRATOS /DA 3599.2011 Contrato P.P.27-2011 Gemoo General Machinery S.A.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- DEPTO. DE SALUD.
- 6,- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

(1 /0

DAF / SCP / SEG / JUR / pfc.